



DECRETO : 2709 /

TEMUCO, 06 SEP. 2017

**VISTOS:**

1. Decreto N° 1.853 de fecha 19 de junio de 2017, que aprueba convenio de fecha 01 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de complementación convenio de continuidad de transferencia y ejecución de Fondo Concursable Individual Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar 2017, Convenio GORE – SERNAMEG Región de la Araucanía.
2. Resolución Exenta N° 181 / IX REG. De fecha 16 de agosto de 2017, remite nómina de ganadoras Fondo Concursable Individual Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar 2017, recibido de la Dirección Regional de Sernameg.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad del Programa Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar de adquirir y posteriormente entregar a las mujeres ganadoras del Fondo Concursable Individual Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar 2017, Convenio Gore – Sernameg Región de la Araucanía, las maquinarias y herramientas adjudicadas.

**DECRETO :**

1. Apruébese la adquisición y entrega de herramientas postulados y adjudicados a las personas que a continuación se individualizan, según procedimiento que corresponda para cada caso:

N°	NOMBRE COMPLETO	PROYECTO	MONTO ASIGNADO REFERENCIA L	INSUMOS A ADQUIRIR
1	Yuniver Jannette Miranda Carvajal	Mejorando mi Emprendimiento	\$500.000	-1 estampadora multipropósito 4 en 1 similar o superior marca JTrans modelo JTSD69. -1 cortadora de telas similar o superior marca BSQ modelo RC-100. -1 remachadora similar o superior marca MH.
2	Juana Iris Quintrequeo Millafil	Confeccionando tu Propio Estilo	\$500.000	-1 máquina colleretera similar o superior marca Typical modelo GK1500-02BB
3	Eddy Eliana Tolosa Araneda	Arteayun Creadores	\$500.000	-1 Máquina Recta Industrial doble arrastre similar o superior marca MAQI modelo 0303.
4	Lilian Jeannette Navarro Maliqueo	Spa Paz	\$ 500.000	-1 electro estimulador ondas rusas similar o superior marca Hergom. -1 cavitador con radiofrecuencia sextopolar similar o superior marca Hergom.
5	Odisea Yolanda Catalan Troncoso	Sion Fusión de Sabores	\$ 500.000	-1 batidora profesional 8 litros similar o superior marca Ecobeck modelo B8. -1 horno 65 x 58 cms., similar o superior marca TopGas modelo HSI 58-1

6	Otilia Elizabeth Valenzuela Morales	Confecciones Vintage	\$ 500.000	-1 máquina overlock industrial similar o superior marca BSQ modelo 757F – 516M2-35. -1 plancha a vapor industrial similar o superior marca Silver Star modelo ES—94 A.
7	Janet del Carmen Millar Catalan	La ruta del Bordado	\$500.000	-1 máquina bordadora similar o superior marca Brother modelo PE-780.
8	Daniela Grisel Cid Manqueo	Confecciones Matilde	\$ 500.000	-1 estampadora plana 38/38 cm., similar o superior marca JTrans modelo JTSB3D. -1 máquina de coser similar o superior marca Brother modelo CE5500CL.
9	Maria Cecilia Coloma Bustos	Higieniza	\$500.000	-1 máquina vaporizadora similar o superior marca Tecnovap modelo Elis 1,5 kw.
10	Janett Magali Muñoz Oliva	Lavandería (Todo Telas)	\$500.000	-1 hidrolavadora similar o superior marca Karcher modelo K3 premium. -1 pistola aire caliente similar o superior marca Bauker modelo HG200M3. -1 plancha vertical a vapor similar o superior marca Recco. 1 aspiradora aquafilter similar o superior marca Thomas modelo TH-1420 Brio-vac -1 centrifuga 5 kilos similar o superior marca Fensa modelo F5580.
11	Eliutt Mariela Diaz Valdevenito	Mejoramiento de equipamiento de negocio	\$500.000	-1 congeladora 190 litros tapa de vidrio similar o superior marca Maigas. -1 cocina a gas similar o superior marca Mademsa modelo Diva 940.
12	Natalia Adriana Biocca Sandoval	Claras Producciones	\$ 500.000	-1 horno semi industrial (camara 50x50 cm. similar o superior marca Arias modelo H5050. -1 congeladora tapa dura 227 lts. similar o superior marca Maigas modelo BDW227. -1 batidora pedestal bowl inoxidable similar o superior marca Somela modelo Inox Bowl 300.
13	Silvia Lisbet Gallegos Aguilera	Tejidos de Liz	\$ 500.000	-1 Rueda Eléctrica. -1 Telar de Peine 1,20 metros. -1 Escarmenadora metálica. -1 Centro de Trabajo urbano 120x48x135 color tabaco. -1 Silla bar similar o superior marca Ferrari color negro.
14	Karina Mercedes Carrillo Melinao	Melinao Artesania	\$ 500.000	-1 Rueda a pedal manual. -1 Escarmenadora manual.
15	Alejandra Pamela Contreras Ramos	Cocina Y coctelería	\$500.000	-1 Horno Industrial 1 cámara 65x58 cm. similar o superior marca TopGas modelo HSI-58-1 A. -1 Freidora 1 depósito similar o superior marca TopGas modelo AF1-PA.

16	Gloria Odette Perez Parra	Arte Natural	\$ 500.000	-1 Taladro similar o superior marca Bosch Modelo GSB 20-2 -1 Sierra Circular similar o superior marca Bosch modelo GKS65 CE. -1 Sierra Caladora similar o superior marca Bosch modelo BO 81718 -1 Lijadora similar o superior marca Skil modelo 7640. -1 herramienta multipropósito similar o superior marca Dremel modelo 400 6/50. -1 esmeril similar o superior marca Bosch Modelo GWS 7-115.
----	---------------------------	--------------	------------	---

- El gasto que genere el presente Decreto se imputará a Cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001-004, Fondo Concursable Individual PMJH, hasta un monto de \$8.000.000 (Ocho millones de pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
ALCALDE (S)



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/GPC/VMR/acl

**Distribución**

- Dirección Desarrollo Comunitario (2)
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar



TEMUCO, 19 JUN. 2017

**VISTOS :**

1. El Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 08 de febrero de 2017 que aprueba convenio de fecha 19 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género "SERNAMEG", representado por su Directora señora Bárbara Eytel Pastor.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO :**

1. Apruébese el Convenio de fecha 1 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género "SERNAMEG", de complementación del convenio de continuidad de transferencia y ejecución de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, bases y formulario de postulación, que forman parte del presente Decreto.
2. El objetivo del convenio es la transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales, a través del Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar".
3. El convenio tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
4. Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.001 convenio GORE - SERNAMEG - Programa Mujeres Jefas de Hogar para el presupuesto año 2017.
5. Para la ejecución de este convenio SERNAMEG transferirá al Municipio la cantidad de \$ 8.000.000.- (Ocho millones de pesos) de acuerdo a la cláusula cuarta del mismo, con el objeto de financiar los proyectos que sean adjudicados en el concurso denominado "Fondo Concursable Individual Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2017 Región de la Araucanía, Convenio GORE SERNAMEG Región de la Araucanía.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE**

**JUAN PARRONEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

1001 / CFE / VMR / acf

Distribución  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Dirección de Control  
Administración y Finanzas  
Oficina de Partes  
Programa Mujeres Jefas de Hogar

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





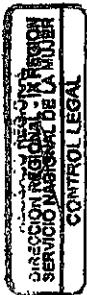
**APRUEBA BASES TÉCNICAS FONDO  
CONCURSABLE INDIVIDUAL  
"TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER  
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017.  
CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN  
DE LA ARAUCANÍA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°132/ IX REG.**

**TEMUCO, 9 DE JUNIO DE 2017**

**VISTOS:**

1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023.
4. Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
7. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
8. Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
9. Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,
10. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
11. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
12. Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior, y



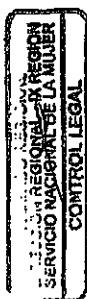
*[Handwritten signature]*  
N/A/CGR/ISP/jsp

fue tomada razón con fecha 19 de mayo de 2017 por la Contraloría Regional de La Araucanía.

13. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
14. Resolución Exenta N° 116/IX Región, de fecha 05.04.2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía que aprobó para el año 2017 el Programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" Código BIP (30330872-0).
15. Resolución Exenta N°123/ IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. Código BIP 30330872-0.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, de un proyecto o programa que permita dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.
4. Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
5. Que, la Ley N° 20.981, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ha autorizado a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de Programas, entre otros, de *fomento productivo*; los cuales se registrarán exclusivamente por la normativa de la *Institución Receptora*.
6. Que, lo señalado en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, del Presupuesto "Transferencias de Capital", ítem 03 "A Otras Entidades Pública", Asignación 246 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional



N/A/CGR/ISP/isp

Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, para el Programa de SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Código BIP 30330872-0".

7. Que, el Programa contempla un monto total de recursos de \$450.000.000.- que beneficiará a 450 Mujeres, participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, perteneciente al SERNAMEG de las 32 comunas de la Región de La Araucanía.
8. Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobado el Programa antes referido, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26 de abril de 2017, con el objeto de ejecutar el programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", el cual ha sido aprobado por Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, siendo tomada razón con fecha 19 de mayo de 2017, y por Resolución Exenta N°123/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía.
9. Que, en el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP 30330872-0, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres, el cual será ejecutado en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, a través de las Municipalidades.
10. Que, la ejecución del Fondo Concursable Capital Semilla Mujer Emprende Asociativo antes Indicado se regirá por las disposiciones técnicas y administrativas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, por lo cual el proceso de llamado a concurso y ejecución de los fondos se realizará de acuerdo a las bases que por el presente acto administrativo se aprueban.
11. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
12. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.



**RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Apruébanse las siguientes Bases Técnicas del Fondo Concursable Individual del Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2017, Convenio Gore – Sernameg Región de La Araucanía, que regularán el proceso:

**BASES TÉCNICAS FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL. "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017, CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

NIA/CGR/JSP/jsp

#### ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Sernameg promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

En el marco de sus competencias institucionales, el Sernameg postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, del proyecto o programa que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Que, lo establecido en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autoriza a éstos a destinar recursos a Instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas, entre otros, de fomento productivo; los cuales se registrarán exclusivamente por la normativa de la Institución Receptora.



Que, lo señalado en la Partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto Subtítulo 33 "Transferencias de capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Privadas", Asignación 246 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, que incluye \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Cód BIP 30330872-0.

Que, la Resolución Exenta N° 116/IX REG, de fecha 05.04.2017, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía aprobó la continuidad del Programa "SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Código BIP 30330872-0", por un monto total de \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobada la continuidad para el año 2017 del Programa antes referido, se ha procedido a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26.04.2017, con el objeto de ejecutar el programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Cód BIP 30330872-0". El mencionado instrumento fue aprobado a través de Resolución N° 046, de fecha 26.04.2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, y fue tomada razón con fecha 19.05.2017 por la Contraloría General de La República, región de La Araucanía. Por su

N/A/CGR/ISP/isp



parte, el indicado Convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N° 123/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017.

En el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP 30330872-0, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres, el cual será ejecutado en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, a través de las Municipalidades.

La ejecución del Fondo Concursable antes indicado se regirá por las Orientaciones Técnicas y administrativas del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en adelante MJH, de SernamEG, para lo cual es necesario dictar Bases Técnicas que regirán el proceso concursal siendo su llamado, proceso de selección, adjudicación y adquisición de los bienes que correspondan de responsabilidad de cada municipalidad que suscribirá un Convenio de Ejecución y Transferencia con SernamEG.

EL FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL. "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017", a ejecutarse en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, dispone de un monto global Regional de \$256.000.000 (doscientos cincuenta y seis millones de pesos), que se distribuirá en las 32 comunas de la Región de forma homogénea.

#### OBJETIVO.

El presente Fondo Concursable no reembolsable, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos a nivel local, contribuyendo a la generación del trabajo independiente y capacidad emprendedora, beneficiando a aquellas mujeres trabajadoras y jefas de hogar que deseen implementar una actividad productiva, de comercio o servicios, que requieren de una pequeña cantidad de recursos para iniciar, impulsar, mejorar o ampliar un negocio.

#### 1. MONTO DISPONIBLE COMUNAL

El monto del subsidio a entregar a cada comuna ejecutora de la Región de La Araucanía será por la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos)

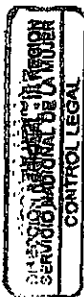
#### 2. MONTO ÚNICO POR EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL

El monto a financiar a través del presente Fondo Concursable a cada Proyecto declarado ganador, será por un monto único de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Dejándose establecido que los proyectos que postulen, deberán ajustar los productos requeridos al monto único señalado.

En caso de presentarse proyectos por montos inferiores al monto único \$500.000 (quinientos mil pesos), éste o estos serán declarados inadmisibles desde el momento de constatarse lo referido.

Respecto de aquellos proyectos que al momento de su presentación excedan el monto informado, deberán acompañar obligatoriamente una carta de Compromiso de Aportes



Propios. El señalado instrumento deberá anexarse al proyecto original, y la falta de este hará que el proyecto sea declarado inadmisibile.

Cualquiera sea el monto aportar deberá ser depositado en la cuenta extrapresupuestaria que cada Municipio destinará para tales fines, debiendo el Municipio informar al SernamEG de él o los ingresos recibidos por este concepto.

### 3. IMPLEMENTACIÓN FONDO CONCURSABLE.

La implementación del Fondo Concursable se efectuará mediante un llamado público Regional al que podrán acceder sólo aquellas mujeres que ostenten la calidad de egresadas del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) año 2016 y aquellas mujeres que participen por primera vez del MJH año 2017 en las comunas ejecutantes, excluyéndose de esta manera a las mujeres que hayan participado en el Programa MJH en los años anteriores.

Las mujeres egresadas del Programa MJH año 2016 podrán postular siempre que no hayan sido beneficiadas con recursos entregados por los Fondos Concursables Gore-SernamEG, ya sea de la línea individual o de la línea asociativa en calidad de integrantes de alguna agrupación ganadora, como asimismo con fondos capital semilla provenientes de presupuesto SernamEG.

Será deber de los/las encargadas/os del programa señalado, ingresar todos los proyectos recepcionados en su comuna a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, ubicada en calle Arturo Prat N° 177 de la ciudad de Temuco, mediante un Oficio conductor evacuado por el alcalde de su comuna que señale el nombre y Rut de las postulantes.

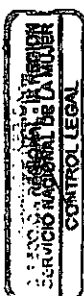
Además deberán, junto a lo señalado, enviar a través de correo electrónico una planilla con listado de las postulantes, la cual deberá contar con la siguiente información: nombre completo de las postulantes, cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto. La planilla será proporcionada por SernamEG a través de un formato digital que no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, la información contenida debe ser fidedigna y minuciosamente recopilada y remitida al correo electrónico [niturma@sernam.gob.cl](mailto:niturma@sernam.gob.cl) a más tardar el día viernes 07 de julio de 2017.

Al ingresar los proyectos en Oficina de Partes del SernamEG, la/el encargado/a comunal del programa debe firmar un acta que certifique el número de proyectos entregados con el nombre y rut de las postulantes.

### 4. ¿CÓMO POSTULAR?

Las mujeres que deseen postular tendrán disponibles las bases y formularios de postulación sólo en las Oficinas del Programa MJH de su comuna a contar del día jueves 15 de junio de 2017, en los horarios de atención establecidos por cada municipio.

Los proyectos postulados deberán ser presentados a través del **Formulario de Postulación del Concurso** que se adjuntará a las Bases (**Anexo 1**) el que deberá ser llenado en cada casillero según corresponda, con letra legible, adjuntando además cada uno de los documentos solicitados.



N/A/CGR/JSP/jsp

El no cumplimiento u omisión de los requisitos expresados en estas bases otorgará la categoría de **Inadmisibles** y serán **eliminados** del proceso a contar de la verificación de su incumplimiento.

Los proyectos deberán ser actividades económicas productivas, de servicios o comerciales según lo dispuesto en estas bases.

#### 5. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

El presente Fondo Concursable, está dirigido a mujeres que participen activamente del Programa MJH del SernamEG año 2017 y aquellas que ostenten la calidad de egresadas del Programa MJH año 2016, debiendo tener presente que podrán postular siempre que no hayan sido beneficiadas con recursos entregados por los Fondos Concursables Gore-SernamEG, ya sea de la línea individual o de la línea asociativa en calidad de integrantes de alguna agrupación ganadora, como asimismo con fondos capital semilla provenientes de presupuesto SernamEG.

Las mujeres que deseen participar de la postulación deberán presentar sus proyectos orientados a emprendimientos productivos en etapa de crecimiento con o sin iniciación de actividades, teniendo presente que los recursos a entregar a las ganadoras solamente corresponden a un mecanismo facilitador que potencia y resalta sus emprendimientos individuales.

#### 6. PERFIL DE LAS POSTULANTES:

Las mujeres que deseen participar del Fondo Concursable Individual deberán:

- a. Contar con actividad emprendedora, con potencial de desarrollo, tanto del sector productivo como de servicios, de su comuna.
- b. Proceder de áreas urbanas o rurales, con o sin iniciación de actividades, cuyos negocios muestren posibilidades de fortalecimiento y desarrollo.
- c. Poseer emprendimientos dirigidos a rubros con potencial de desarrollo local.
- d. Ser mujeres que participen del Programa MJH del SernamEG año 2017 acreditado por la coordinadora del programa en el municipio respectivo.
- e. Tener la calidad de egresada año 2016 del Programa MJH, lo que deberá acreditar por cualquiera de los siguientes documentos;
  - e.1 Diploma de egreso Programa MJH del SernamEG año 2016.
  - e.2 Certificado emitido por encargada(o) del Programa MJH de su comuna, que dé cuenta de su egreso del programa año 2016. El indicado documento deberá contar con firma de la/el encargada/a comunal del Programa MJH.

Si el documento solicitado en la letra e, punto e.2, careciere de la firma de la/el encargada/a del Programa MJH, será estimado como no presentado para los efectos de admisibilidad.



NJA/CGR/JSP/jsp

### 7. ¿QUÉ FINANCIA EL CONCURSO?

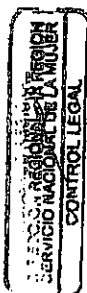
El proyecto podrá contener uno a más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar. Los ítems serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto, pudiendo ser modificada según el criterio del comité evaluador.

ITEMS	SUB ITEM/ DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO
Mobiliario	Comprende la adquisición de activos fijos (mobiliario) tales como; escritorios, repisas, estantes, mesas de trabajo, mesones, sillas etc. necesarios para el funcionamiento general del proyecto, así como también compra de estructuras móviles o desmontables (ejemplo toldos)	100%
Maquinarias y Equipos	Comprende el gasto por concepto de compra de maquinarias, herramientas, equipos (activos físicos) tales como: refrigeradores, visicooler, congeladoras, balanzas digitales, pesas.	100%

### 8. ¿QUÉ NO FINANCIA EL CONCURSO?

No pueden financiarse los siguientes gastos:

- a) El pago de ningún tipo de remuneraciones, ya sea de la adjudicada o de su respectivo cónyuge, conviviente civil o simple conviviente, además queda prohibido respecto de hijos/as y parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive en ambas líneas, y tampoco la auto contratación.
- b) Gastos de servicios básicos tales como luz, agua y/o telefonía, entre otros.
- c) Arriendos de vehículos o locales comerciales.
- d) Gastos de formalización (Permisos Ambientales, sanitarios, regularización tributaria, salud, etc)
- e) No se financiarán iniciativas de comercio ambulante que no cuenten previamente con permisos municipales y sanitarios tramitados y vigentes, además de contar con una autorización mínima de 6 meses a partir de la presentación del proyecto postulado. (Ejemplo: kioskos o puestos comida rápida)
- f) El pago de ningún tipo de impuestos tales como IVA, de timbres y Estampillas, Impuesto Territorial, Impuesto a la Renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.
- g) La compra de bienes raíces.
- h) Artículos computacionales.
- i) Seres vivos.



NJA/CGR/JSR/JSR

j) Materias primas y/o insumos tales como: lanas, semillas, clavos, pintura, pinceles, telas, alimentos, artículos de peluquería, etc.

#### 9. NO PODRÁN POSTULAR

No podrán postular al presente Fondo Concursable las siguientes personas:

- a. Funcionarias/os públicas/os, Funcionarias/os municipales, profesionales o personas naturales pertenecientes a los equipos MJH comunales año 2017 y profesionales o dependientes que hayan prestado servicios durante los años 2014, 2015 y 2016.
- b. Las/los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los/la Alcaldes/a y Concejales/as y funcionarios municipales de cargo directivo de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, artículos 70 y 89.
- c. Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de los equipos MJH comunales y de profesionales contratados en calidad de honorarios del programa y del SernamEG.
- d. Postulantes que tengan deuda tributaria morosa en la Tesorería General de La República al momento de postular o que devenguen durante el proyecto o durante la vigencia del concurso.
- e. Mujeres que no participen del Programa MJH activamente año 2017.
- f. Mujeres que hayan participado en el Programa MJH, en los años anteriores al 2016.
- g. Mujeres que no acrediten su egreso durante el año 2016.

#### 10.- CARACTERISTICAS Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Cada proyecto a concursar deberá ser individual, inamovible y definitivo;

**Individual:** No se aceptaran proyectos que sean ejecutados por más de una persona.

**Inamovible:** En el sentido que el monto adjudicado no será susceptible de variación.

**Definitivo:** Los proyectos no podrán ser modificados en ninguna de sus partes una vez presentados.

Aparte se deberá procurar que cada proyecto adjudicado adquiera cada uno de los productos solicitados de acuerdo a lo especificado en el proyecto.

#### A.- CARACTERISTICAS.

De producirse diferencias de valor al momento de la adquisición de los bienes por variación de precios u otras circunstancias de mercado, y si de estas variaciones resultaren saldos a favor de las adjudicatarias, se podrán re-utilizar los recursos excedentes siempre que se trate de un monto suficiente para la adquisición de mobiliario y activos productivos (maquinaria, herramientas, equipos) susceptibles de financiar, debiendo tener presente las siguientes circunstancias:

- a. En caso de no ser posible la re-inversión de los recursos sobrantes por lo exiguo del monto, éste deberá ser restituido a SernamEG.



NJA/CCR/ISP/isp

- b. Deberá considerarse para la re-inversión de los recursos sobrantes que sólo se podrá disponer de ellos una vez que se hayan adquirido cada uno de los productos solicitados en los proyectos.
- c. Podrán las adjudicatarias solicitar la compra de nuevos productos, siempre que estos tengan pertinencia al proyecto original, sin que esto modifique o altere su objetivo principal.
- d. Se deberá acompañar carta de aporte propio si se excediere el monto de los recursos impartidos, sólo en el caso proceder.
- e. Para la tramitación se deberá enviar un Oficio dirigido a la Directora Regional del SernamEG emitido por el/la Alcalde/sa de la comuna en el cual se deberá informar:

- El proceso de compras gestionado, dando cuenta de los productos adquiridos del proyecto.
- Acompañar Fotocopias de la documentación para su sustento.
- Además, se deberá anexar una cotización por cada uno de los nuevos productos requeridos.

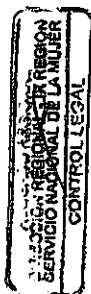
En caso de existir diferencias de precios por alzas en los valores de los productos cotizados, se procederá de la siguiente manera:

Las mujeres que sus proyectos hayan sido adjudicados, deberán realizar un depósito por el valor faltante para la adquisición de sus productos requeridos. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta extrapresupuestaria destinada por cada municipalidad para tales fines.

En caso que las adjudicadas no puedan cubrir el monto de la compra con recursos propios podrán, excepcionalmente por escrito y de común acuerdo con el Municipio, presentar un Oficio informando la situación al SernamEG, quien determinará las acciones a seguir.

De igual manera SernamEG informa que las cotizaciones adjuntas en los proyectos serán apreciadas sólo como referenciales y en ningún caso obligan a los municipios a adquirir en los establecimientos comerciales que las emitan, como tampoco será obligación del municipio adquirir igual marca del producto, toda vez que las adquisiciones de los productos se realizarán sujetas a las Ley de compras Públicas y a su Reglamento. Las características de los productos que sean de tipo estéticas y que no afecten la función del producto, no serán consideradas como no cumplidas por el ejecutor, ejemplo: color, forma, tamaño, etc.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el municipio podrá adquirir otros de igual valor, calidad y especificaciones técnicas, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a SernamEG remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de mobiliario, equipos o maquinarias que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del proyecto correspondiente.



*[Handwritten signature]*  
NA/CGR/JSP/Jsp

## B.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

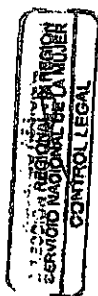
La presentación del proyecto se debe realizar en **dos ejemplares**, cada uno de ellos con toda la documentación requerida junto a sus anexos, además se deberá entregar en un sobre cerrado conteniendo los siguientes antecedentes:

- Leyenda: "Fondo Concursable, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2017. Región de La Araucanía, Financiamiento Convenio Gore-SernamEG"
- Nombre completo de la postulante
- Cédula de identidad
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Comuna de origen.

### 10. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Cada proyecto postulado deberá disponer de la siguiente documentación en dos ejemplares:

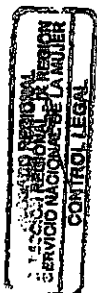
1. **Anexo 1:** Formulario postulación Proyecto FONDO CONCURSABLE. "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017 CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA". Este formulario debe ser llenado con letra legible, y no debe contener borrones.
2. **Anexo 2:** Carta compromiso de aporte de la adjudicada, si corresponde.
3. **Anexo 3:** Declaración jurada suscrita ante ministro de fe (notario público, oficial del Registro Civil o Secretario Municipal) de no tener parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de cargo directivo de la comuna correspondiente, como tampoco parentesco con representantes del SernamEG en la comuna o región, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695 artículos 79 y 89.  
  
De igual forma lo reglado se hace extensivo a los funcionarios y aquellos profesionales contratados del SernamEG IX Región de La Araucanía.
4. **Anexo 4:** Declaración Jurada en donde se señale no tener deuda con el Estado u otros organismos dependientes.
5. **Anexo 5:** Diploma o certificado de egreso de la postulante del Programa MJH del SernamEG, año 2016 entregado por SernamEG o certificado de participación emitido por la encargada municipal del programa de su respectiva comuna que acredite su participación en el MJH año 2017.
6. **Anexo 6:** Declaración Jurada de no enajenar, gravar o arrendar los bienes entregados por el Proyecto por el plazo de 2 años contemplado en las presentes Bases.
7. **Anexo 7:** Ficha de Ingreso Proyecto.



8. Certificado de la Tesorería General de la República, que acredita no tener deuda tributaria pendiente.
9. Documento que acredite domicilio de la postulante, lo que podrá acreditar con los siguientes documentos:
  - a) Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la postulante (agua, luz, teléfono, etc.)
  - b) Declaración de domicilio emitida por la junta de vecinos de su sector o localidad y para el caso de localidades rurales certificado emitido por el/la representante de Comunidad Indígena, presidenta/e comité de agua potable rural, presidenta/e junta de vecinos, etc.)
  - c) Iniciación de actividades registrado ante el Servicio de Impuestos Internos que diga relación con el domicilio en que la postulante realizará su actividad comercial, en caso de estar formalizada.
  - d) Contrato de arriendo.

**(Solo se requiere uno de los documentos mencionados)**

10. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad vigente de la postulante.
11. Cotizaciones (Preferentemente en convenio marco), la postulante debe adjuntar una cotización por producto preferentemente con imagen del o los productos. Debe indicar especificaciones técnicas ejemplo: forma, color, dimensiones, modelo, funciones, etc.
12. Otros: En caso de contar con capacitaciones, deben adjuntar copia del certificado de éstas. Se considerarán sólo las capacitaciones que tengan pertinencia con el proyecto y que sean de organismos reconocidos tanto públicos como privados, tales como: SernamEG, Sence, Sercotec, Fosis, Conadi, Prodemu, Sernapesca, Conaf, Otec, Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica, etc.



Tratándose de postulantes pertenecientes al Programa Jefas de Hogar y que cuyo ingreso al Programa ha sido a través de la derivación de los Programas: 4 a 7, VCM, BPL, BVSR, Participación, deberán adjuntar certificado que dé cuenta de la derivación. Dicho certificado deberá ser emitido por la/el encargada/o del o los programas de su comuna.

#### 11. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROYECTOS.

Para la selección de proyectos, SernamEG implementará los siguientes criterios de evaluación:

- **Pertinencia:** Se refiere a la adecuación o concordancia que existe entre la definición del problema que se presenta en el proyecto y las características de solución que se resolverán con la inversión que se pretende obtener este Fondo.
- **Coherencia:** Se refiere al grado de relación lógica que existe entre los elementos principales que constituyen el proyecto, el encadenamiento existente entre el presupuesto solicitado, la inversión contemplada, los servicios y/o beneficios comprometidos (productos) y los efectos esperados (objetivos). Asimismo, se analizará las vinculaciones que el proyecto establecerá con otros actores necesarios para su desarrollo.

N/A/CGR/JSP/Jsp



- **Adecuación Presupuestaria:** coherencia que existirá entre el presupuesto solicitado y la inversión propuesta.
- **Sostenibilidad del Proyecto:** Se refiere a la permanencia de la iniciativa en el tiempo.

## 12. PROCESO DE POSTULACIÓN.

El plazo para postular será entre los días 15 de junio y 07 de julio de 2017, La presentación de las iniciativas al concurso, deberán ser ingresadas en las Oficinas del Programa MJH de cada Municipio, en los horarios establecidos para su funcionamiento.

Los/las encargadas/os comunales del Programa MJH deben ingresar todos los proyectos recepcionados en su comuna, a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género ubicada en calle Arturo Prat N° 177, de la ciudad de Temuco a más tardar el día lunes 10 de julio Hasta las 16:00 horas.

## 13. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ACTIVIDAD	FECHA (*)
a) Apertura del concurso y disponibilidad de bases	15 de junio
b) Recepción de consultas y aclaraciones	16 al 23 de junio
c) Entrega de respuestas y aclaraciones	27 de junio al 05 de julio
d) Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Viernes 07 de julio
e) Proceso de Admisibilidad de los proyectos	13 al 21 de julio
f) Evaluación Técnica de los proyectos	24 de julio al 04 de agosto
g) Adjudicación	07 al 11 de agosto
h) Difusión de los resultados	14 al 18 de agosto

(\*) Los plazos estipulados podrán eventualmente sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones no previstas en la ejecución del programa.

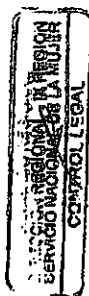
## 14. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para otorgar la condición de **ADMISIBLES** a los proyectos postulados, se constituirá un Comité Regional formado por:

- Un/a profesional del Programa MJH o funcionario a quien instruya el/la Alcalde/sa de la comuna, quien deberá tener competencias técnicas para el proceso.
- Un Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región.

Como resultado de esta instancia se elaborará un acta con los proyectos declarados admisibles de cada comuna, debidamente firmado por los integrantes de la comisión y visada por el asesor jurídico del Programa Gore-SernamEG.

Los proyectos postulados que hayan obtenido la calidad de Admisibles avanzarán a la segunda instancia del Concurso, correspondiente al proceso de Evaluación Técnica de los proyectos.



N/A/CGR/JBR/jsp

Proceso de Evaluación Técnica: Para la evaluación Técnica de los proyectos que hayan obtenido la calidad de admisibles se constituirá un Comité Regional formado por:

- Un Representante del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía.
- Un Representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG)
- Un/a profesional del Programa MJH o funcionaria/o a quien instruya el/la Alcalde/sa de la comuna, quien deberá tener competencias técnicas en el proceso.

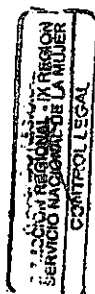
La comisión evaluadora técnica podrá ser constituida con dos de los tres integrantes para sesionar. El comité mencionado tendrá la responsabilidad de evaluar los criterios técnicos de cada proyecto presentado. La evaluación de cada proyecto se regirá por los criterios de Evaluación Técnica.

En esta instancia y en relación al puntaje obtenido, se elaborará un ranking final ordenado en forma decreciente, por cada comuna, en donde los mejores puntajes serán considerados como adjudicables los cuales serán considerados para la elaboración de la nómina final.

#### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

OBJETIVO A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. Capacitaciones en materias técnicas y/o de gestión vinculadas a la iniciativa postulada. Estas podrán haber sido proporcionada por: Conadi, Prodemu, SernamEG, Sercotec, Sence, Sernapesca, Conaf, Fosis, etc. o por Instituciones privadas: Otec, Universidades, Ip, CFT, etc. (las capacitaciones deben ser respaldadas con copias de los certificados)	08
2. Mujer participante de otro (s) Programa (S) del SernamEG: 4 a 7, VCM, BPL, BVSR, Participación.	10
3. Claridad de la Fundamentación del Proyecto y los objetivos planteados.	10
4. Logros alcanzados en su actividad económica actual.	08
5. Conocimiento de su entorno y Mercado Objetivo	10
6. Encadenamiento o vinculación a otras iniciativas.	08
7. Pertinencia con el Territorio	08
8. Potencial de desarrollo de la iniciativa y sostenibilidad en el tiempo.	10
9. Proyección de generación de empleos directos e indirectos	10
10. Proyección de ventas y generación de ingresos.	10
11. Presupuesto coherente con los objetivos del Proyecto.	08
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



N/A/CGR/ISP/ISP

Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo de 10, y de 1 a 8 puntos según correspondiere por ítem de evaluación. El total del puntaje ponderado será el puntaje final del proyecto.

A partir de la evaluación de la totalidad de propuestas elegibles, se elaborará un ranking según puntuación obtenida, ordenada en forma decreciente.

#### **16. ADJUDICACIÓN:**

Una vez concluida la sesión del comité evaluador, se procederá a levantar acta con los puntajes obtenidos por cada proyecto la cual será ordenada en forma decreciente. El acta será remitida a la Directora Regional de SernamEG, o a quien la subrogue, para prociamar los proyectos ganadores del presente fondo concursable.

Una vez concluido el señalado proceso se enviará oficio a los/la Alcaldes/a de cada comuna con la nómina de las ganadoras.

#### **17. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez adjudicados los proyectos, será obligación de cada municipio el informar a través de llamado telefónico o carta certificada a las mujeres adjudicadas de su respectiva comuna de los recursos impartidos por este fondo concursal, según oficio proporcionado por SernamEG con la nómina de las adjudicatarias.

#### **18. ENTREGA DE RECURSOS.**

Adjudicados los proyectos, al municipio ejecutor le corresponderá adquirir los productos solicitados y para estos efectos, se regirá según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y lo mandatado en su reglamento, ejemplo:

- convenio marco
- licitación
- trato directo
- normativa interna de cada municipio.

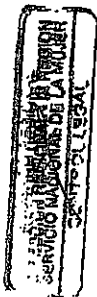
Una vez efectuada la adquisición de los productos, el municipio efectuará la entrega en dominio de los productos a las adjudicadas, para lo cual procederá de acuerdo a su normativa interna a dictar el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, el municipio estará sujeto a la obligación de rendición de fondos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de La República y en los plazos y formas dispuestos en dicha normativa.

#### **19. PROHIBICIONES**

Queda estrictamente prohibido gravar, enajenar o arrendar los productos adquiridos con recursos del proyecto por un plazo de 2 años, a contar de la fecha del acta de entrega de los productos. Para tal efecto, y para dar un mayor compromiso por parte de las postulantes, deberán suscribir y adjuntar a su proyecto la Declaración Jurada respectiva. (Anexo 6)

Podrá la Directora Regional del SernamEG, cuando lo estime pertinente o por acto fundado, encomendar a funcionarios del Servicio o a quien cumpla con el perfil del



NJA/EGR/jsp/jsp

programa, la fiscalización de la correcta ejecución de los proyectos o verificar la conservación de los productos entregados por el plazo señalado.

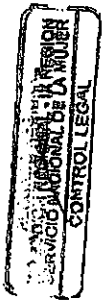
Será obligación de las adjudicadas facilitar todo lo conducente para la correcta supervisión del proyecto durante la vigencia establecida.

## 20. ENTREGA DE BIENES

La entrega de los bienes que sean adquiridos por las adjudicadas al fondo será responsabilidad del municipio respectivo y deberá realizarse a través de un acta en la cual se exprese que la adquisición y entrega de los bienes se efectúan en dominio a la beneficiaria, y que corresponden al financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, ejecutados por el respectivo municipio.

El acta deberá ser firmada por la adjudicada del fondo y la/el encargado/a del programa Mujeres Jefas de Hogar, del SernamEG en cada comuna, tal acta deberá ser remitida a SernamEG junto con las respectivas rendiciones de los bienes adjudicados.

La firma del acta por parte de la adjudicada será una constancia de la aceptación en conformidad de los bienes entregados.



*[Handwritten signature]*  
N/A/CGR/JSR/jsp



**ADJUDICA PROYECTOS PRESENTADOS AL  
SEGUNDO LLAMADO AL FONDO  
CONCURSABLE INDIVIDUAL.  
"TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER  
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2017.  
CONVENIO GORE – SERNAMEG REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 181/ IX REG.**

**TEMUCO, 16 DE AGOSTO DE 2017**

**VISTOS:**

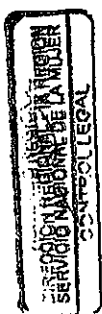


1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023.
4. Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
7. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
8. Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
9. Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,
10. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
11. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
12. Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior, y fue tomada razón con fecha 19 de mayo de 2017 por la Contraloría Regional de La Araucanía.
13. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

NIA/JMBG/ISP/jsp

14. Resolución Exenta N° 116/IX Región, de fecha 05.04.2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía que aprobó para el año 2017 el Programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" Código BIP (30330872-0).
15. Resolución Exenta N°123/ IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 26.04.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. Código BIP 30330872-0.
16. Resolución Exenta N°132/IX REG, de fecha 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Bases Técnicas del Fondo Concursable Individual, "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0", Convenio Gore - Sernam Región de La Araucanía", año 2017.
17. Resolución Exenta N°174/IX REG, de fecha 24 de julio de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que adjudicó el llamado a concurso indicado en el punto anterior.
18. Resolución Exenta N°175/IX REG, de fecha 24 de julio de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que autorizó el Segundo Llamado a Concurso señalado en el número 16, precedente.

**CONSIDERANDO:**



1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAMEG postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, de un proyecto o programa que permita dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.
4. Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
5. Que, la Ley N° 20.981, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, ha autorizado a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de Programas, entre otros, de *fomento*

NIA/JMBG/ISP/jsp

productivo; los cuales se registrarán exclusivamente por la normativa de la *Institución Receptora*.

6. Que, lo señalado en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, del Presupuesto "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Publica", Asignación 246 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, para el Programa de SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Código BIP 30330872-0".
7. Que, el Programa contempla un monto total de recursos de \$450.000.000.- que beneficiará a 450 Mujeres, participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, perteneciente al SERNAMEG de las 32 comunas de la Región de La Araucanía.
8. Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobado el Programa antes referido, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, con fecha 26 de abril de 2017, con el objeto de ejecutar el programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", el cual ha sido aprobado por Resolución N°046, de fecha 26 de abril de 2017 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, siendo tomada razón con fecha 19 de mayo de 2017, y por Resolución Exenta N°123/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía.
9. Que, en el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP 30330872-0, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres, el cual será ejecutado en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, a través de las Municipalidades.
10. Que, en el marco de los objetivos señalados en los puntos anteriores, mediante la Resolución Exenta N° 132/IX REG, de 9 de junio de 2017, se aprobaron las Bases Técnicas del Fondo Concursable Individual, "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0", Convenio Gore – Sernameg Región de La Araucanía", año 2017.
11. Que, por medio de Resolución Exenta N°174/IX REG, de fecha 24 de julio de 2017, de Sernameg, se efectuó la adjudicación de los proyectos presentados por los 32 municipios de la Región de La Araucanía, proceso en el cual, no pudo adjudicarse la totalidad de los proyectos que correspondían según las bases del concurso.
12. Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°175/IX REG, de fecha 24 de julio de 2017, de Sernameg, se efectuó el Segundo Llamado al Concurso señalado en el considerando N°10.
13. Que, una vez realizado el proceso de evaluación técnica de los proyectos presentados al Segundo Llamado, la Comisión de Selección establecida en las Bases del Concurso, luego de analizar y ponderar las propuestas declaradas admisibles y evaluadas técnicamente, han propuesto a la Directora Regional (T Y P) de Sernameg la adjudicación de los proyectos que se identifican en Memorandum N°209/2017, de fecha 14 de agosto de 2017, de la Coordinadora Programas Gore-Sernameg, Región de



N/A/IMBG/JSP/jsp

La Araucanía, doña Nancy Iturra Astete, lo que ha sido ratificado por la Directora Regional (T Y P) de Sernameg, doña Bárbara Eytel Pastor, por medio de Memorandum N°350/2017, de fecha 16 de agosto de 2017.

14. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg.

15. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

**RESUELVO:**

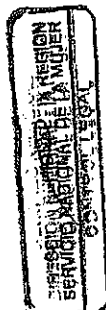
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase el Segundo Llamado al concurso denominado "Fondo Concursable Individual, "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0, Convenio Gore - Sernam Región de La Araucanía", año 2017", a los siguientes proyectos, separados por comunas:

**CARAHUE**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	MARCELA DEL CARMEN	RAMIREZ	TORRES	
2	ROSA ESTER	TOBAR	RIQUELME	
3	MIRELLA SANDRA	OLATE	CEBALLO	
4	CLAUDIA ANDREA	BARRIA	FAUNDES	

**COLLIPULLI**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	MARIA ESTHER	SANDOVAL	FIGUEROA	
2	GLADYS ESTHER	GARCÍA	SANTANDER	
3	GLORIA VERÓNICA	SANDOVAL	GONZALEZ	
4	GLORIA FRANCISCA	MARCHANT	REYES	
5	JEANETTE ANDREA	QUINTANA	VALDEBENITO	
6	MIRIAM ADRIANA	ALTAMIRANO	VÁSQUEZ	
7	SANDRA EDITH	ANTINAO	CATRILEO	
8	MARTA MÓNICA	CERÓN	BELTRÁN	
9	MARISOL ANGÉLICA	MANRIQUEZ	RETAMAL	
10	ESTELA DEL CARMEN	SALAMANCA	GALLEGOS	
11	JOCELYNE ANDREA	PEREIRA	MUÑOZ	
12	JUANA DEL CARMEN	GÓMEZ	HERNÁNDEZ	
13	LUCÍA NÉLIDA	PEREIRA	BRAVO	
14	BEATRIZ DORCA	GUTIÉRREZ	LIGUEN	
15	CAROLINA ALEJANDRA	ITURRIETA	DÍAZ	
16	MARISOL DEL CARMEN	VILLA	ESPINOZA	





**ERCILLA**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	ELIZABETH DIANETH	VALENZUELA	VENEGAS	
2	SOLANGE SOLEDAD	BELLO	GUZMÁN	
3	YESSENIA KARINA	TOLEDO	MUÑOZ	
4	MYRIAM LISSETH	CORNEJO	ESPINOZA	
5	FERNANDA LISET	GAJARDO	GAJARDO	
6	NADIA DEL ROSARIO	MARTÍNEZ	ESPINOZA	
7	SUSANA CAROLINA	MUÑOZ	BADILLA	
8	MARÍA MAGDALENA	QUEIPUL	QUIDEL	
9	ROMANET KARLA	MATURANA	VALENZUELA	
10	MARÍA IVONNE	CARMINE	MULLER	

**FREIRE**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	SANDRA ISABEL	MARTÍN	REUQUE	
2	IRIS MARLENE	CANIULLAN	COLICOY	
3	GRACIELA AGUSTINA	LINCOQUEO	NAHUELHUIEN	
4	FRANCISCA DEL CARMEN	MELIQUEO	CAYUPAN	
5	VICTORIA ANDREA	PROVOSTE	MEZA	
6	JULIA DEL CARMEN	BRIONES	ALARCON	
7	ADRIANA SILETTE	MONTENEGRO	BENAVIDES	
8	MARINA YVETTE	LLANCALEO	ALVAREZ	
9	María FIDELINA	PAILLAN	CURIHUEINTRO	
10	FRANCISCA ISABEL	ANTILEF	SAN JUAN	
11	María OLGA	PERALTA	ANCACOY	
12	FILOMENA DEL CARMEN	AEDO	LINARES	
13	ROSA ESTER	LOPEZ	HENRIQUEZ	
14	NORMA	MILLACHE	RAIN	
15	JOSEFINA DEL PILAR	HUENCHUMIL	LINARES	
16	HAYDEE DEL CARMEN	ABARZUA	GARCES	



**GALVARINO**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	ELIZABETH DEL CARMEN	FERNÁNDEZ	SALAS	
2	YOBIAUNY ALBINA	HERNRIQUEZ	SEPULVEDA	
3	FRESIA DEL CARMEN	CARILAO	ANTILAO	
4	VERONICA INÉS	LINCOPE	RAIN	
5	DENISE TEODOLINDA	LOBOS	VILLAR	
6	ELIANA HAYDEE	JEREZ	GACITÚA	

NIA/JMBG/JSP/jsp

7	ARMIDA LILIAN	BUSTOS	BUSTOS
8	ANA DEL CARMEN	NAHUELPE	SANTANDER
9	YOMARA IVET	VERGARA	CIFUENTES
10	NELSA CAROLINA	MONTES	HUAIQUIÑIR
11	MARÍA JOSÉ	LEIVA	PAREDES
12	MIRTA AMALIA	ANTINAO	PAINEO
13	ELIZABETH DEL CARMEN	CORDERO	LLANOS
14	MARCELA DEL CARMEN	CONEJEROS	CONEJEROS
15	MARIBEL ESTEFANI	VIDAL	FUENTES
16	MARÍA ROSA	MORALES	LAGOS

**LAUTARO**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	PAMELA ELISET	PONCE	LEAL	
2	MARÍA ISABEL	LÓPEZ	ROMERO	
3	MIRIAM MARCELA	FLORES	HUENULAO	
4	SANDRA EDITH	SALDÍAS	URIBE	
5	ROXANA ISABEL	LAGOS	VERGARA	
6	KARIN SABRINA	ROMERO	ROCA	
7	MARÍA INÉS	APABLAZA	BASTÍAS	
8	INGRID VERÓNICA	INOSTROZA	HERMOSILLA	
9	MYRIAM ANGÉLICA	FUENTES	MUÑOZ	
10	NORMA BEATRIZ	FAÚNDEZ	QUIÑILEO	
11	DELIA DEL CARMEN	LEVINAO	POLANCO	
12	ELISA ESTER	PAILLALEO	LLAULÉN	
13	TERESA DEL CARMEN	ROJAS	VALENZUELA	
14	ELDA ELIANA	CONTRERAS	GUÍÑEZ	
15	MARCELA ALICIA	AGUILERA	MALDONADO	

DIVISIÓN REGIONAL IX REGIÓN  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 CONTROL LEGAL

**LONCOCHE**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	MARÍA MAGDALENA	PINCHEIRA	GAJARDO	
2	XIMENA ANDREA	CORTES	RODRÍGUEZ	
3	ILSE EVELYN	COSSIO	NAVARRO	
4	NANCY ANDREA	ABURTO	ABURTO	
5	BASTY ALEJANDRA	CONTRERAS	CONTRERAS	
6	NATALY VERÓNICA	RIVERA	ALAÑANCO	
7	LUCILA DEL CARMEN	RIVEROS	VELÁSQUEZ	
8	CRISTINA ANDREA	VERA	URIBE	
9	PAOLA ANDREA	BECKDORF	RIQUELME	
10	RUTH ELIZABETH	FEMENIAS	VILLANUEVA	
11	MAURA YOHANA	FIGUEROA	ASENJO	

MA/JMBG/JSP/jsp

12	LORETO VALESKA	JORQUERA	MUTIS
13	MARÍA ELENA	PINCHEIRA	PAZ
14	MARGARITA ISABEL	VERA	VERA
15	JULIA VERÓNICA	HUENTELAF	BRICEÑO
16	KAREN DEL ROSARIO	TOLEDO	TORO

**LONQUIMAY**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	HEIDY	CHEUQUEPIL	SEPÚLVEDA	
2	MARÍA	LABRIN	RÍOS	
3	FRANCISCA FABIOLA	NEIPAN	PITRIQUEO	
4	ESTER MARÍA	HUAIQUILLAN	NAHUEL PAN	
5	CAROLINA ANDREA	CAMARGO	CAMARGO	
6	DANIELA	MELIÑIR	CARRASCO	
7	MATILDE LLANCA	DOMIHUAL	CATRILEO	
8	NANCY CATALINA	ANTIL	DOMINHUAL	
9	NANCY CARMEN	QUINTUN	CAÑUMIR	
10	ALICIA DEL CARMEN	CAÑUMIR	DOMINHUAL	
11	CAROLINA	ROZAS	CAMARGO	
12	MARÍA ORFELINA	PITRIQUEO	ARANEDA	
13	ERNESTINA	TORRES	CURICAL	
14	HAYDE NERIA	CAYUQUEO	PITRIQUEO	
15	CLOREDA	DUMIHUAL	ANTILAO	
16	CARMEN	MILLAQUEO	CAÑUMIR	

DIRECCION REGIONAL IX REGION  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 CONTROL LEGAL

**PADRE LAS CASAS**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	EVELYN ROCÍO	VALLEJOS	GARRIDO	
2	PATRICIA INÉS	COUSIÑO	ARIAS	
3	GLADYS DEL CARMEN	MELLA	PARDO	
4	MYRIAM IRENE	RAMOS	VERGARA	
5	ANDREA RUTH	MANQUEÑIR	CARINAO	
6	NORA KATY	JARA	MUÑOZ	
7	DINA DEL CARMEN	GODOY	ROSAS	
8	EDUVINA YANETH	HUEREMAN	ALBORNOZ	
9	MARÍA LEILA	MONDACA	VALDEBENITO	
10	VANESSA DEL PILAR	ARANGO	COLLILEN	
11	LUISA ESTER	JOFRÉ	MELO	
12	SUSANA PATRICIA	AEDO	CIFUENTES	
13	ANYELINA FLOR	RAMOS	VERGARA	
14	ROSEMARIE	VEGA	MORENO	
15	JOANNET ELISA	PIZARRO	MANQUEÑIR	

N/A/JMBG/J&P/jsp

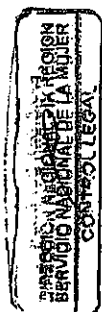
16	MARÍA JOSÉ	SANDOVAL	REYES	
----	------------	----------	-------	--

**PERQUENCO**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	MARIETTA	CHICAO	ESPINOZA	
2	JUANA LUISA	MARÍN	CANIO	
3	LUCILA	PAREDES	MÉNDEZ	
4	PAULINA	PÉREZ	CAYUL	
5	MARGARITA	UMANZOR	ANTIL	
6	GLORIA	MUÑOZ	CANIO	
7	SANDRA	VÁSQUEZ	CONEJEROS	
8	NANCY	VIVANCO	FERNÁNDEZ	
9	ISABEL	CANIO	CANALES	
10	MANUELA	SERRANO	TRONCOSO	
11	VALESKA	OBREQUE	GUALA	

**PITRUFQUÉN**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	ERIKA LEONOR	BARRA	CARRASCO	
2	MARÍA ISABEL	MILLAÑIR	PILQUINAO	
3	SONIA DEL CARMEN	SAN MARTÍN	COLIMAN	
4	NATALIA	VALDÉS	MATURANA	
5	INGRID ELISABETH	POBLETE	MOLINA	
6	ROXANA	SAN MARTÍN	BILBAO	
7	ADRIANA	CORNEJO	LLANCAFIL	
8	RUTH	SANDOVAL	MUÑOZ	
9	MARJORIE	VENEGAS	COÑA	
10	ALEJANDRA	ÁLVAREZ	NITRIHUAL	
11	MARICELA BELÉN	GODOY	GODOY	
12	PAOLA ALBINA	MANRÍQUEZ	ALVARADO	
13	MARGARITA	SALAZAR	VERA	
14	ROXANA MARCELA	OTÁROLA	AVENDAÑO	
15	DENISSE PAOLA	PACHECO	CONTARDO	
16	ROSA	LEMUNAO	PILCOMAN	



**PURÉN**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	EDITH GISELLE	HERNÁNDEZ	CISTERNA	
2	KATHERINNE ELIZABETH	NOVOA	FLORES	
3	MARIANA GRISELDA	VALLEJOS	ULLOA	
4	MARCELA AMELIA	SÁEZ	TORRES	

NIA/JMBG/JP/jsp

5	IRIS ANGÉLICA	BELLO	VEGA
6	NATALY NICOLE	PARRA	VERA
7	YANET INGRID	QUEZADA	MEDINA
8	ANA MARÍA	GONZÁLEZ	NOVOA
9	ALEJANDRA YANETTE	ROA	BOISIER
10	MARCELA ANGÉLICA	POBLETE	AMAYA
11	ANA YECENIA	CATALÁN	MARTÍNEZ
12	CAROLINA DEL CARMEN	MOYA	SAN MARTIN
13	CARLA ALEXANDRA	SOTO	YUBINI
14	MARTA ELENA	MUÑOZ	GÓMEZ
15	CLAUDIA ANGÉLICA	CAAMAÑO	PAREDES
16	HERMINDA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	CISTERNA

**SAAVEDRA**

REPUBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO DE LA REGION  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 CONTROL LEGAL

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	VERÓNICA MICAELA	ÑANCO	COLIN	
2	FLOR JULIANA	SALGADO	DÍAZ	
3	JANNETTE BEATRIZ	NECULHUAL	LIENCURA	
4	CLERIA MILEIDYS	HUICHAL	HUECHUMPAN	
5	JENNY LILIANA	EUGENDIO	ALVARADO	
6	IRIS MAGDALENA	SANHUEZA	GONZÁLEZ	
7	MARÍA TERESA	VEGA	FIGUEROA	
8	SILVIA VIOLETA	FLORES	LEAL	
9	GUILLERMINA ESTER	RIQUELME	FERNÁNDEZ	
10	CLAUDIA LETICIA	PAINEN	CANIUÑIR	
11	JIMENA SARA	NAHUELCOY	PORMA	
12	LORENA MARIBEL	PEÑA	ARANEDA	
13	MIRIAM ORFELINA	MANQUIAN	NAHUELCOY	
14	ISABEL GRACIELA	HUECHUMPAN	HUECHUMPAN	
15	MIRIAM IVETT	RIFFO	CASTRO	
16	MARÍA ROSA	HUENCHULEO	MARIQUEO	

**TEMUCO**

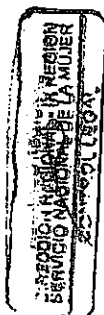
N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	GLORIA ODETTE	PÉREZ	PARRA	
2	ODISEA YOLANDA	CATALÁN	TRONCOSO	
3	EDDY ELIANA	TOLOSA	ARANEDA	
4	KARINA MERCEDES	CARRILLO	MELINAO	
5	MARÍA CECILIA	COLOMA	BUSTOS	
6	JANETT MAGALI	MUÑOZ	OLIVA	
7	JANET DEL CARMEN	MILLAR	CATALÁN	
8	DANIELA GRISEL	CID	MANQUEO	

NIA/JMBG/JSP/jsp

9	NATALIA ADRIANA	BIOCCA	SANDOVAL
10	YUNIVER JANNETTE	MIRANDA	CARVAJAL
11	JUANA IRIS	QUINTREQUEO	MILLAFIL
12	LILIAN JEANETTE	NAVARRO	MALIQUEO
13	OTILIA ELIZABETH	VALENZUELA	MORALES
14	ELIUT MARIELA	DÍAZ	VALDEVENITO
15	ALEJANDRA PAMELA	CONTRERAS	RAMOS
16	SILVIA LISBET	GALLEGOS	AGUILERA

**TRAIGUÉN**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	MÓNICA ANGÉLICA	HUENUPE	ZAVALA	
2	NILSEN YANET	ANCAMILLA	CAYUPÁN	
3	VILMA ANDREA	ÑANCO	MARIMÁN	
4	YAUDIRA INÉS	COLOMA	SAN MARTÍN	
5	MARÍA ALICIA	AEDO	GONZALEZ	
6	EVELYN CAROLINA	CAULLÁN	PÉREZ	
7	NANCY DEL CARMEN	FLORES	TORRES	
8	PLAGEDIA ELIZABETH	GUTIÉRREZ	PAIMILLA	
9	LETICIA IVÓN	ASTETE	MATUS	
10	NORMA IDES	LANDEROS	OÑATE	
11	BLANCA IRENIA	CASTILLO	VILLANUEVA	
12	KAREN VANESSA	SCHICK	FIGUEROA	
13	VEDELINA ELDA	FIERRO	MEDINA	
14	LORENA MABEL	INOSTROZA	CATILAO	
15	SYLVANA DEL TRÁNSITO	OLIVA	MANRÍQUEZ	
16	MIRIAM ROMANET	AGUIRRE	LAVANDEROS	



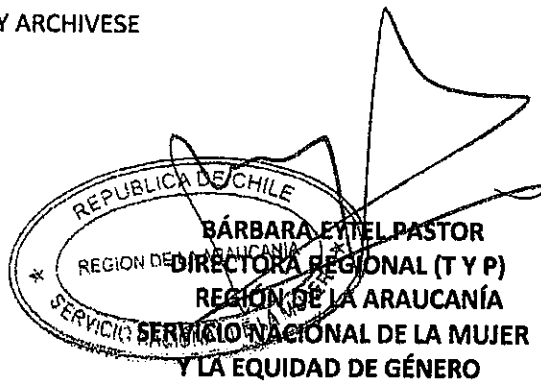
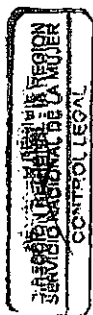
**VILCÚN**

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN
1	LUZ ELIANA	SARAVIA	CURILEN	
2	ANGELA MARIA	BUSTOS	VASQUEZ	
3	ISABEL YESENIA	ALARCON	VIDAL	
4	LILIAN ELSA	GARCIA	LLAUPE	
5	JULIA DEL CARMEN	PALMA	CAMPOS	
6	MARIA ANGELICA	JIMENEZ	INOSTROZA	
7	JUANITA EUGENIA	MATUS	OJEDA	
8	CAROLINA STEPHANIE	PINCHEIRA	MORAGA	
9	GUMERCINDA MARIA	MALDONADO	ARRIAGADA	
10	CECILIA DEL CARMEN	HUEÑIR	HUEÑIR	
11	DAMARYS ERNESTINA	SOBARZO	ORTIZ	
12	ADELA SILVIA	LONCON	LLANQUINAO	

13	SONIA ESTER	CATRILAF	QUIDEZ	
14	ESTELA	EJIVAJA	ORELLANA	
15	JIMENA DEL CARMEN	SEPULVEDA	VASQUEZ	
16	MARIA MAGALY	PEREZ	CORONADO	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que representa la transferencia de recursos a las Cuentas N°214 05 36 "Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y N°114 05 36 "Aplicación Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", CODIGO BIP 30330872-0, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**Distribución:**

- Gobierno Regional de La Araucanía
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes